

**RESOLUCIÓN No 092  
DE 22 DE ENERO DE 2026**

**Por la cual se reglamenta el procedimiento para la Elección de Delegados a la ASAMBLEA  
VIRTUAL GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2026 a celebrarse el día 14 de marzo de 2026  
del FONDO DE EMPLEADOS DE CARACOL "FONDEC"**

La Junta Directiva de FONDEC, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en los artículos 61 del estatuto social del Fondo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el Estatuto, la Junta Directiva convocará a la Asamblea Virtual General Ordinaria de Delegados para el día 14 de marzo de 2026.
2. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en el artículo 46 del Estatuto, compete a la Junta Directiva de FONDEC reglamentar el procedimiento para la elección de los delegados a la Asamblea General Ordinaria Virtual.

**R E S U E L V E:**

**REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS**

**ARTICULO 1. REGLAMENTO:** Teniendo en cuenta la disposición estatutaria, corresponde a la Junta Directiva reglamentar la elección de delegados que participarán en la Asamblea Virtual General Ordinaria para el año 2026 la cual se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

**ARTICULO 2. ZONAS ELECTORALES Y DELEGADOS.** Para efectos de elección de delegados, se establece que las ciudades diferentes a Bogotá, serán organizadas de acuerdo a las regiones del país y que el número de delegados a participar por cada región se calculará así: por cada 25 asociados se escogerá un delegado; no podrá participar más de un delegado de la misma ciudad por región. Los asociados ubicados en Bogotá serán organizados por cada empresa patronal, las empresas que cuenten con menos de 25 asociados serán sumadas a la empresa patronal Caracol, los asociados que tengan la calidad de empleados, podrán elegir y ser elegidos en la zona electoral a la que pertenezcan y en cuanto a los empleados de las empresas que tienen vínculo jurídico con Caracol o empresas vinculadas serán sumados a la entidad para la cual trabajan; para estos también se escogerá un delegado por cada 25 asociados.

De esta forma el número de delegados a elegir para la Asamblea Virtual General Ordinaria de delegados para el año 2026, es de 32 principales, también se podrá elegirán hasta 5 delegados suplentes numéricos que asistirán a la asamblea, ante la ausencia de alguno de los principales de la zona electoral que los eligió en el orden de votación correspondiente.

| ZONA   | No. ASOCIADOS | No. DELEGADOS |
|--|---------------|---------------|
| ZONA COSTA CARIBE: (BARRANQUILLA, SANTA MARTA, CARTAGENA, MONTERIA,SINCELEJO)                        | 66            | 2             |
| ZONA EJE CAFETERO: (PEREIRA,ARMENIA,MANIZALES, IBAGUE)   | 68            | 2             |
| ZONA CENTRAL: (BUCARAMANGA, CUCUTA, MEDELLIN, NEIVA, SOGAMOSO, DUITAMA, TUNJA, VILLAVICENCIO, YOPAL) | 124           | 4             |
| ZONA OCCIDENTE: (CALI,PASTO, POPAYAN)  | 75            | 3             |
| CARACOL BOGOTÁ+FONDEC+DIARIO AS+COM.RADIAL+DIPTONGO+PERFORMANCE+TRIBU.                               | 266           | 10            |
| PRODUCCIONES WILLVIN   | 72            | 2             |
| EXEMPLEADOS BOGOTA   | 244           | 9             |
| <b>TOTAL</b>   | <b>915</b>    | <b>32</b>     |

**ARTICULO 3. REQUISITOS PARA SER DELEGADOS.** Teniendo en cuenta la disposición Estatutaria los aspirantes a delegados deben ser asociados hábiles y cumplir los siguientes requisitos:

Son Asociados hábiles para participar en la elección de delegados, los inscritos en el registro social que a la fecha de la presente convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones con FONDEC.

Deben ser personas responsables de los compromisos que adquieren con los demás asociados de su respectiva región electoral, conocedoras de los estatutos de FONDEC a fin que puedan interactuar adecuadamente en la Asamblea.

FONDO DE EMPLEADOS DE CARACOL Y EMPRESAS ASOCIADAS, AFILIADAS O VINCULADAS "FONDEC"

Nit. 860.023.039-6

**ARTICULO 4. PUBLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIADOS INHÁBILES:** De acuerdo con el artículo 70 del Estatuto numeral 7, el Comité de Control Social verificará y firmará la lista de asociados hábiles e inhábiles (inhábiles: asociados con mora superior a 30 días), y publicará la lista de estos últimos a más tardar el 27 de enero de 2026, dejando constancia de la fecha de publicación y de las demás constancias a que haya lugar.

**ARTICULO 5. INSCRIPCIÓN DE DELEGADOS:** Se fija el siguiente procedimiento para inscripción de Delegados:

- 5.1 Los aspirantes a Delegados a la Asamblea Virtual General Ordinaria, deberán inscribirse hasta el día 3 de febrero de 2026, entregando un comunicado físico en las instalaciones de FONDEC, entregando la información por escrito a los orientadores en las sedes de las diferentes empresas, o escribiendo al correo electrónico: [fonddec@fonddec.com](mailto:fonddec@fonddec.com), [cartera@fonddec.com](mailto:cartera@fonddec.com), [soporte@fonddec.com](mailto:soporte@fonddec.com), [soporte.fonddec@gmail.com](mailto:soporte.fonddec@gmail.com), [servicioalcliente@fonddec.com](mailto:servicioalcliente@fonddec.com), y/o [asistente@fonddec.com](mailto:asistente@fonddec.com); o al WhatsApp 313 4336984 – 315 2656702 ; en todo caso toda postulación deberá contener nombre y cédula de ciudadanía.
- 5.2 Posteriormente se verificará la calidad de asociado, y si se encuentra hábil para ejercer sus derechos, se aceptará la inscripción y la aceptación como aspirante a Delegado.

**ARTICULO 6. LISTA DE CANDIDATOS:** La lista oficial de candidatos a delegados será publicada en la página web. [www.fonddec.com](http://www.fonddec.com), también será enviada por correo electrónico a cada uno de los asociados a más tardar el 6 de febrero de 2026. Los reclamos a la misma podrán hacerse hasta el día 9 y por escrito directamente a los correos [fonddec@fonddec.com](mailto:fonddec@fonddec.com), [cartera@fonddec.com](mailto:cartera@fonddec.com), [soporte@fonddec.com](mailto:soporte@fonddec.com), [servicioalcliente@fonddec.com](mailto:servicioalcliente@fonddec.com), [asistente@fonddec.com](mailto:asistente@fonddec.com).

**ARTICULO 7. PROMOCIÓN DEL PROCESO DE ELECCIONES:** El fondo realizará la promoción del proceso de elecciones a través de los siguientes medios:

1. Comunicados a través de correo electrónico.
2. Mensajes de texto
3. A través de su página web [www.fonddec.com](http://www.fonddec.com)
4. A través de WhatsApp
5. Las demás actividades que puedan redundar en beneficio de una mayor participación en el proceso electoral.

## ARTICULO 8. PROCESO DE ELECCIONES

**8.1 SISTEMA DE ELECCIÓN:** El sistema adoptado para la elección de delegados será el uninominal, donde el asociado puede escoger mediante voto un solo candidato de su respectiva zona.

### 8.2 VOTACIONES:

1. Las votaciones se podrán realizar por Internet desde las 8:00 A.M. del 11 de febrero de 2026 hasta las 12:00 de la medianoche del 12 de febrero de 2026 a través de la página web de la entidad o ingresando directamente al link enviado a su correo electrónico o celular.
2. La votación de cada asociado requiere el uso de una contraseña única.
3. Cada asociado podrá votar solo una vez. Su voto será secreto y libre.

**8.3 DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICO:** El sistema de votación electrónico está desarrollado sobre la plataforma de internet y se puede acceder desde cualquier computador o dispositivo con conexión a internet. Posee características adecuadas de seguridad y amigabilidad para los usuarios y garantiza los siguientes aspectos:

1. A cada asociado se asignará una clave personal y única.
2. La contraseña es personal e intransferible.
3. Una vez ha votado esta se inhabilita y no permite votar más de una vez.
4. El software al momento de la votación genera un registro para efectos de control.
5. El software generará un informe general de votantes.
6. El sistema de votación cuenta con los controles necesarios para evitar fraudes, suplantación o la emisión de votos múltiples.
7. Dicho software garantizará:
  1. La independencia e idoneidad en el manejo del software y la información.
  2. Dicho Software es manejado exclusivamente por el proveedor Externo contratado para tal fin, quien garantiza la veracidad e indemnidad de la información y la independencia respecto a los empleados y directivos del fondo.
  3. El acceso restringido y exclusivo al sistema por parte de los administradores o La generación de un log de votaciones y consultas que se realice en el sistema.

**8.4 CLASES DE VOTO:** Los votos en blanco se computarán para el total de votación. Los votos nulos no computan para ningún efecto. De resultar ganador el voto en blanco se procederá a convocar a nuevas elecciones en la respectiva zona electoral, en las cuales no podrán participar los actuales candidatos.

**8.5 DE LOS ESCRUTINIOS:** Será el comité de Control Social el encargado de recepcionar y verificar las votaciones conforme a lo señalado en este reglamento.

El proceso de escrutinio consiste en la validación y conteo de los votos emitidos y en la determinación de los candidatos elegidos de acuerdo a las normas y procedimientos de elección. Para tal efecto se generará y validará el resultado de la elección de

FONDO DE EMPLEADOS DE CARACOL Y EMPRESAS ASOCIADAS, AFILIADAS O VINCULADAS "FONDEC"

Nit. 860.023.039-6

acuerdo al reporte de resultados electorales que arroje el sistema electrónico de votación, a continuación, se elaborará un acta de escrutinio cuyo contenido mínimo debe ser el siguiente:

1. Datos generales: Fecha, Nombre de los presentes, cantidad del total de votos conforme al reporte del sistema.
2. Cantidad de votos discriminados por zona electoral.
3. Votos válidos y nulos, si los hay.
4. Se deberá dejar constancia expresa de las reclamaciones recibidas y la solución al reclamo, de las observaciones de los participantes y de las certificaciones y medidas de control aportadas o practicadas para garantizar la transparencia del proceso.
5. Datos por candidato: Nombre o C.C., Empresa en la cual está asociado, zona electoral a la cual pertenece, número de votos.
6. Resultado de la elección: Nombres de los candidatos electos y no electos, zona electoral que representa.

Se guardan las actas y sus anexos; si se determina que existen hechos que lo ameriten, podrá realizar un nuevo escrutinio. En caso de registrar un empate en la votación entre dos o más candidatos que representen la misma zona electoral, el delegado será aquel que se haya inscrito primero y cumplido con los requisitos de inscripción, si persiste el empate éste se define por la antigüedad como asociado en el fondo, en todo caso será este comité quien lo verifique.

**ARTICULO 9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.** Una vez agotado el procedimiento anterior, el Comité de Control Social dará a conocer los resultados finales y la administración hará la respectiva notificación a los asociados que hayan sido elegidos como delegados para la Asamblea Virtual Ordinaria de delegados el 14 de marzo de 2026.

**ARTICULO 10. DELEGADOS.** El asociado elegido como delegado, desempeñará sus funciones para el periodo dentro del cual fue elegido y su periodo vencerá con la elección de los nuevos delegados elegidos para la siguiente asamblea.

A cada delegado elegido le corresponderá un solo voto; los mismos no podrán hacerse representar en las reuniones a las cuales deban asistir en cumplimiento de sus funciones.

Por decisión de la Asamblea General se podrá imponer multas a los asociados o delegados que no concurren a sus sesiones o no participen en eventos eleccionarios, sin causa justificada. Para la imposición de ésta, el Comité de Control Social adelantará breve y sumariamente una investigación dentro de los treinta (30) hábiles siguientes a la realización de la Asamblea General, a fin de determinar el motivo de la inasistencia del asociado o delegado y si aplica alguna sanción.

**ARTICULO 11. CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA LA ASAMBLEA:** El calendario adoptado por la Junta Directiva es el siguiente:

| ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS<br>14 DE MARZO |                                 |
|--|---------------------------------|
| ETAPA DEL PROCESO                                      | CALENDARIO                      |
| Convocatoria a la Asamblea                             | 22 de enero de 2026             |
| Lista de socios inhábiles                              | 27 de enero de 2026             |
| Inscripción de candidatos                              | Hasta el 3 de febrero de 2026   |
| Publicación de candidatos a delegados                  | 6 de febrero de 2026            |
| Votación para elegir delegados                         | Del 11 al 12 de febrero de 2026 |
| Publicación de delegados                               | 20 de febrero de 2026           |

Dada en Bogotá, a los 22 días del mes de enero de 2026.

  
LUIS ALFONSO MALAGON LOZANO  
Presidente Junta Directiva

  
WILSON ORLANDO ORDOÑEZ S.  
Secretario Junta Directiva